

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-094-2023	Suscripciones y Servicio de Monitorización de la Experiencia digital y del rendimiento de aplicaciones 2023/2026
---------------------------------	--

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

Actualmente EJIE dispone de la herramienta de APM (Application Performance Monitoring en adelante) Dynatrace que permite la monitorización de sus aplicaciones web y cliente-servidor, no sólo a nivel de sistemas, sino a nivel de experiencia de usuario, es decir, trazabilidad end-to-end.

Además, actualmente EJIE cuenta con servicio gestionado para monitorizar el rendimiento end-to-end de las aplicaciones (experiencia de usuario) a todos sus clientes, ofreciendo valor desde el punto de vista de negocio, disponibilidad y además permitiendo integrar nuevas tecnologías y herramientas q van surgiendo a raíz de nuevas necesidades.

Esta solución es esencial para poder garantizar la disponibilidad y correcto rendimiento de los servicios críticos, siendo un caso claro de uso el implantado en Osakidetza estos últimos años

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los las suscripciones requeridas para poder ofrecer la solución Dynatrace tanto en los escenarios actuales como en nuevos escenarios que puedan surgir correspondientes a las entidades convergentes así como la contratación del servicio gestionado de monitorización de la experiencia digital y del rendimiento de aplicaciones asociado, este servicio se prestará al proyecto Batera de EJIE q a su vez prestará a su clientela (departamentos, entes y organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi). , en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento abierto Sujeto a regulación armonizada.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto máximo de 1.253.019,49€ sin IVA y 1.516.153,58€ con IVA, y un valor estimado de 3.759.058,47€ sin IVA.

Presupuesto máximo de licitación por lotes:

LOTE 1: 808.840,49€ sin IVA

LOTE 1: 978.696,99€ con IVA

LOTE 2: 444.179,00€ sin IVA

LOTE 2: 537.456,59€ con IVA

V. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato es de 12 desde la formalización del mismo.
Posibilidad de 2 prórrogas de hasta 12 meses cada una.

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Económico- Financiera

	Requerido/ A presentar en DEUC	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación.
☒ Seguro de indemnización por riesgos profesionales	Importe: importe asegurado mínimo, por el importe de licitación €	<Copia de la póliza y último recibo de pago que justifique que está en vigor>

Solvencia Técnica y profesional

☒	Prestación de servicios del tipo especificado. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas.	
Requerido / presentar en DEUC		
	Lote 2: Experiencia exigible 3 años, que durante el periodo de referencia (2020,2021,2022) el licitador ha prestado los servicios relacionados con actividades de monitorización de la experiencia digital y rendimiento de aplicaciones y entorno tecnológico similares al requerido en el PCT, basados en la solución Dynatrace cuyo importe sea superior a 500.000 €. Estos proyectos deben haber sido desarrollados en la Unión Europea.	
A acreditar por la propuesta con mejor puntuación		
	<Certificados buena ejecución> <Contacto para verificar los datos aportados>	
☒	Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.	
Requerido / presentar en DEUC		
	Consultor especialista en Dynatrace	Experiencia acreditada de al menos 5 años en proyectos / servicios de diseño, implantación, configuración, mantenimiento de monitorización de aplicaciones haciendo uso de Dynatrace. Deberá disponer de experiencia en labores de consultoría y acompañamiento a equipos funcionales / desarrollo que quieran trabajar desde la visión de experiencia de usuario la monitorización de la aplicación.
	Técnico especialista en Dynatrace	Experiencia acreditada de al menos 3 años

		en proyectos / servicios de implantación, configuración, mantenimiento de monitorización de aplicaciones haciendo uso de Dynatrace
	Técnico especialista en soluciones de APM en contextos de aplicaciones modernas sobre contenedores	Experiencia acreditada de al menos 1 año en proyectos / servicios de implantación, configuración, mantenimiento de monitorización de aplicaciones de la mano de una solución de APM, en contextos de aplicaciones modernas sobre contenedores
A acreditar por la propuesta con mejor puntuación		
	<Currículums> <ITAs>	
	Requerido / presentar en DEUC	A acreditar por la propuesta con mejor puntuación
☒	Parte de subcontratación. El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	<En “Parte de subcontratación”. Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC.> <Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>

-Otra documentación a presentar en fase de acreditación de la capacidad y solvencia, por la oferta mejor puntuada:

☒	Otra documentación.	<XXX>
☒	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020), en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación, mediante la aportación de resolución acreditativa del registro del citado plan expedida por la Autoridad Laboral competente. <xxx>	
☒	Licencias de software Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. - o Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento. - o Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. - o Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento. - o Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes:	

	▪ Métricas. ▪ Definición de las métricas. • Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc. • Otros <xxx>
--	--

VII. Criterios de adjudicación

LOTE 1: 100% valoración económica

LOTE 2:

CRITERIO	PESO RELATIVO
Criterios objetivos	
<i>Oferta económica: Oferta Total Servicio Fijo + Oferta Total Servicio Variable (*)</i>	
<i>Mejora por Inclusión de nuevos modelos de monitorización</i>	
Criterios subjetivos. Oferta técnica de servicios	
Características y Plan de Servicio	
<i>Características del Servicio: Descripción detallada del servicio y alcance de las distintas disciplinas que lo componen:</i>	18%
• Modelos de Monitorización	
• Línea Base	
• Consultoría Especializada	
<i>Plan del Servicio: Descripción Detallada de las distintas fases del Servicio:</i>	
• Fase Transición	
• Fase Transformación	
• Fase Recurrente	
• Fase Devolución del Servicio	
Plan de Contingencia del Servicio	
Modelo de Relación y Comunicación	
Metodología y Calidad del Servicio	
Metodología	
Procedimientos de Gestión, Control / Seguimiento y Calidad del Servicio	
Entregables	
Calidad del Equipo de trabajo y perfiles técnicos	

VIII. Lotes

SI. Los lotes definidos son:

- Lote 1: Contratación de las suscripciones requeridas para poder ofrecer la solución Dynatrace tanto en los escenarios actuales como en nuevos escenarios que puedan surgir correspondientes a las entidades convergentes
- Lote 2: Contratación del servicio gestionado de monitorización de la experiencia digital y del rendimiento de aplicaciones.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europea,

Consta existencia de encargo:

- SI. N° de Encargo: 23/046

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del VicePresidente del Consejo de Administración y del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación de las “Suscripciones y Servicio de Monitorización de la Experiencia digital y del rendimiento de aplicaciones 2023/2026” (Expediente EJIE-094-2023). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y Sujeto a regulación armonizada,

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación, 1.253.019,49€ IVA excluido y 1.516.153,58€ con IVA, y valor estimado 3.759.058,47€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a favor de D. Polentzi Urquijo Sagredo y de D. Asier Saez de Vicuña Ortueta, por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier De Las Fuentes Abad, bajo el número de protocolo 2.011 de Fecha 5 de octubre de 2022, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava,

RESOLVEMOS

Primero.- Aprobar la Contratación de las “**Suscripciones y Servicio de Monitorización de la Experiencia digital y del rendimiento de aplicaciones 2023/2026**”, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-094-2023**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

VicePresidente Consejo Admón. de EJIE

Director General de EJIE